

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nº 22,865

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 476
(De 7 de septiembre de 1995)
"OTORGASE INDULTOS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 179, NUMERAL 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA" PAG.1

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 476
(De 7 de septiembre de 1995)

*El Encargado de la Presidencia de la República
en uso de sus facultades constitucionales*

CONSIDERANDO:

Que nuestro Gobierno democráticamente elegido por el pueblo panameño, ha buscado desde su inicio la reconciliación entre todos los panameños sin distinguir alguno. Por tal razón y con este sentido se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 469 de 23 de septiembre de 1994 por el cual se dictó un primer indulto amplio y generoso.

Que en ese camino, somos fieles creyentes que no puede hablarse de reconciliación, sin previamente suturar las heridas que el enfrentamiento y el antagonismo ideológico y político sembró de manera estéril en las mentes de algunos y en la intransigencia de otros.

Que la fe cristiana inspiradora de la mayoría de los panameños nos estimula a la búsqueda de una necesaria tregua, que haga posible el reemplazo del odio y el rencor por la tolerancia, la paz y la unidad de los panameños.

Que nuestro gobierno cree en la reunificación de la familia panameña como elemento indispensable para el desarrollo integral del país, por lo que considera importante continuar el esfuerzo en pro de la concordia a fin de construir lo que el Ejecutivo reafirmó el 1 de septiembre de 1995 ante el Pleno de la Asamblea Legislativa al sostener que no debe importarnos cuando las medidas adoptadas tengan algún grado del denominado "Costo Político", pues lo que debe interesarnos es colocar la Patria por encima de intereses sectarios o de grupos, ya que los frutos de nuestras actuaciones los recogerá toda la Nación engrandecida por su voluntad de cambiar, mejorar y progresar en paz y armonía social.

Que se han cometido injusticias contra ciudadanos que en un momento dado fueron objeto de la presentación de acciones claramente políticas al atribuirseles actos señalados en algunos casos como delitos comunes pero que por su intención, ejecución, contenido y conexión con los hechos que rodearon su consumación, resultan con claridad delitos políticos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

DECRETA:

PRIMERO: *Otórgase INDULTO conforme lo establece el Artículo 179*

numeral 12 de la Constitución Política de la República de Panamá, a favor de los ciudadanos que se detallan a continuación y que resulten investigados, sindicados, procesados o condenados conforme a supuestas conductas transgresoras de la Ley, por la Comisión de Delitos contra el Honor, contra la Libertad, contra la Personalidad Jurídica del Estado, contra el Patrimonio o contra la Administración Pública; ya sea que los procesos se encuentren en su fase sumaria, plenaria o con sentencia condenatoria; con auto de enjuiciamiento; o sin dictarse el auto de enjuiciamiento, sin que se hubiese verificado Audiencia; o bien que se encuentren o no en grado de Apelación, Recurso de Casación o en cualquier otro trámite procesal.

Melanio Caballero
Arnulfo Castrellón García
Rodrigo Arosemena de Roux
Idelfonso Riande Peña
Genarino Rosas Rosas
Ernesto Quijada Díaz
Ricardo Lince
Roberto Eisenmann
Matilde de Baruco
Elsa Mireya de González
Carlos F. Chang Marín
Orlando Kivers
Blas Julio
Guillermo Kivers
Griselda Díaz de Alonso
Elba R. de Castillo

Gladis Cadiz
Servio Correa Loaiza
Dimas Moreno
Aida Q. de Tunón
Beatriz P. de González
Vilma de Alexander
Glorieta Escobar
Orcila Vega de Constable
Carlos C. McKay
Salomón Padilla González
Gilberto Pérez
César Díaz Brandao
Virgilio Shuwerker (Hijo)
Ricuarde Vidal Cano
René Luciani
Euclides Corro Santamaria

Mario Martínez Puente
 Luis De Janon
 Luis Estribí Marciaga
 Luis Castilla Bravo
 Jorge Ramírez
 Mario Augusto Rodríguez
 Carlos García Molino
 Alberto Barrera
 Justo Arroyo
 Escolástico Calvo
 Jaime Padilla Bélic
 Justino González
 Luis Bernal
 Zelideth Maritza Rosales
 Rubis Damaris Pérez de Aparicio
 Virginia Barrera de Velásquez
 Ana Villa de Flores
 Yolanda Pulice de Rodríguez
 Marcela Avila de Robinson
 América Vásquez de Aizpurúa
 Sonia Almengor
 Norma Halphen de González
 Rosa Espinosa de Zambrano
 Dorothy Giacomelli de Pinilla
 Sandra J. Brugiatti
 Irma Espinosa de Zambrano
 Vielka Bellido
 Gabriela Mendoza de Melamed
 Marta Martín de Dutari
 Ignacio Eduardo Plata
 Jesús María George Balma
 Juan Valerin
 Esteban Polanco Martínez
 Rubiel De León Castillo
 Orlando Mocci Prado
 Lorenzo Francisco Porcell
 Diomedes Concepción
 Pedro Marcos Justinez Fernández
 Tulio E. Córdoba D.
 Julio César Shaik Muñoz
 Francisco Flores Villa
 Elvia Alvarado de Amador
 Luis A. Rodríguez
 José Anel Urriola
 Raúl González
 Hugo Guiraud Vernaza
 Adolfo Castillo Campos

Félix Eliseo Vega Alencio
 Marta Amado
 Gilberto Morales
 Francisco Herrera López
 Alexander Ferguson
 Víctor Antonio Moreno González
 René Bultron
 Javier Jurado Arrocha
 Gustavo Ramón González Jiménez
 Maritza Cortes
 Lázaro González
 Julio César Sanjur
 Lucas González Lezcano
 Aníbal Martínez Franco
 Modesto López
 Maritza Fernández
 Benjamín Solís
 Severino Góndola Rodríguez
 Raúl Bélic González
 Rómulo Bethancourt Arosemena
 Ibeth Vega
 Javier Romero González Revilla
 Dante Valdivieso
 Judith Zelain de Shaik
 Fredinson Carvajal
 Azael Purcán Ibarra
 Ricaurter Vásquez Morales
 Gaspar Suárez
 Isidro Avila Zapata
 Porfirio Samudio Terán
 Antonio Navarro Serrano
 Efraín Reyes Medina
 David Carrasco
 Mario Concepción
 Guadalupe Berbey Pinzón
 José Antonio Vallarino Bernal
 • Vladimir Hernández
 Daniel Blanco
 Danilo Caballero
 Nilsa Argenita Gallardo de Jaén
 Miguei Alemán Mendoza
 Alberto Magno Castellero
 Isaac Zebede Macharaviaya
 César Elias Zebede Macharaviaya
 Tomás González de la Barrera
 Buenaventura Duarte Camaño

Matilde Méndez
 María Castillo
 Amílcar Chávez
 Edward Myles Chism
 Balbino Macías
 Erick Rodríguez Auerbach
 Antonio Graell

Abelardo Cruz Abrego
 Luis E. Vásquez
 Aneldo Arosemena
 Andrés Vega
 José Zamora
 Néstor De Icaza
 José Antonio Sanjurjo

SEGUNDO: No podrá establecerse ni proseguirse acción penal contra las personas nombradas, en relación con los delitos y causas de este Decreto.

TERCERO: Este Indulto extingue la acción penal y la pena, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Código Penal.

CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

TOMAS GABRIL ALTAMIRANO DUQUE
 Encargado de la Presidencia de la República

MARTIN TORRIJOS
 Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
 Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5406 del 26 de mayo de 1995, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 249430, Rollo 47072, Imagen 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **OVERSEAS S O F I W A R E HOLDINGS S.A.**
 L-027-093-57
 Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se le da comunicado al público, que he vendido el establecimiento comercial denominado "**ESOTERICA ACUARIO**" amparado a la licencia comercial Tipo "B" 3-16641, de la Provincia de Colón, ubicado en Ave. Central Calle 12 y 13, edificio Torne, 1er. Alto Nº 1, según Escritura 10,364 de la Notaría 3ra. del Circuito de la Provincia de Panamá, al Sr. Alejandro Antonio Ramírez, el 4 de septiembre 1995.

GEMMARK ARTURO ALVARADO FERNANDEZ
 Cédula 8-366-238
 Panamá, septiembre de 1995
 L-027-121-82
 Tercera publicación

ATENCION
 Yo, José de Jesús García, con cédula de identidad personal 8-27-839, notifico que he traspasado la licencia comercial tipo B Nº 43723 de la Clínica Medinova ubicada en Pedregal al señor Walter Núñez con cédula 8-310-61.
CLINICA MEDINOVA
 L-027-055-17
 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2713 de 23 de agosto de 1995, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 111488 Rollo 47124 Imagen 0100 ha sido disuelta la sociedad **CITCO FINANCIAL SERVICES, INC.**
 Panamá, 5 de septiembre de 1995.
 L-027-215-89
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 8,447 del 7 de agosto de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 305937, Rollo 47075, Imagen 0007, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES PARANEX, S.A.**, el 26 de agosto de 1995.
 Panamá, 1 de septiembre de 1995.
 L-027-119-82
 Única publicación

CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 FONDO DE EMERGENCIA

SOCIAL GOBIERNO NACIONAL/
 BANCO

INTERAMERICANO DE DESARROLLO
 CONCURSO DE PRECIO Nº 18-95

"REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO ESCUELA LA MESA CORREGIMIENTO

SAN MARTIN PROVINCIA DE PANAMA
 PROYECTO Nº 4006

AVISO
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 22 de septiembre de 1995 se recibirán propuestas en el salón de reuniones del Fondo de Emergencia Social, ubicado en Calle Elvira Méndez, Edificio Interseco, 4to. Piso, para la "Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela La Mesa, Corregimiento de San Martín, Provincia de Panamá".
Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas

en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Esta obra, que ejecutará el Gobierno Nacional, será parcialmente financiada con fondos provenientes del

Contrato de Préstamo BID-220, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo y a las del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes que no le sean contrarias. La ejecución de la obra se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 0.03.1.1.4.06.01.519 por la suma global de B/

73.600.00 y con la debida verificación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del F.E.S. a un costo de B/10.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos

documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Compras que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero esta no será reembolsada.
LIC. ARTURO MELO
Presidente Junta Directiva/FES
Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos.
LIC. ALEJANDRO AYALA
Dirección de Administración y Finanzas

CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 95-115
24 de Julio de 1995
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
CONSIDERANDO:
Que mediante memorial presentado por la Licda. Janette E. de Archbold, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, inscrita a la Ficha 1445648, Rollo 14927, Imagen 50, Sección de Micro películas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio) en cinco (5) zonas de 467.5 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Bijagual, Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David Rincón y Guacaca, Provincia de Chiriquí, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **CFSA-EXTRA** (arena, cascajo y ripio) 95-67.
Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:
a) Poder otorgado por **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, a la Licda. Janette E. de Archbold;
b) Memorial de solicitud y copia autenticada del Libro Social de la empresa **CANTERA EL PUENTE, S.A.**;

d) Certificado del Registro Público de la empresa;
e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona;
f) Declaración Jurada;
g) Capacidad Técnica y financiera;
h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a lo solicitado;
j) Liquidación de ingresos Nº 77636 del 21 de Julio de 1995 en concepto de Cuota Inicial;
k) Informe de Evaluación del Yacimiento;
l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental.
Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.
Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.
RESUELVE:
PRIMERO: DECLARAR a la petionaria **CANTERA EL PUENTE, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue concesión de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio) en cinco (5) zonas ubicadas en los Corregimientos de Bijagual, Chiriquí y Las Lomas, Distrito de David Rincón y Guacaca, Provincia de Chiriquí de acuerdo a los planos autorizados por la Dirección General de Recursos Minerales con los Símbolos 95-152, 95-

153, 95-154, 95-155, 95-156 y 95-157.
SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiera la Ley en las fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial. La peticionaria debe aportar el expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 1995.
LIC. GUILLERMO ESCALANTE
Director General de Recursos Minerales

CONSIDERANDO:
Que mediante memorial presentado por la Licda. Marcela Beloso de la firma de abogados Arias, Alamán y Mora, en su condición de Apoderada Especial de la concesionaria **SOCIEDAD DE INVERSIONES IXTAPA, S.A.**, solicita una prórroga de tres (3) años para cumplir con la definición de la existencia de minerales en cantidades comerciales aduciendo la existencia de motivos de Fuerza Mayor que han afectado a la concesionaria. Que la concesionaria **SOCIEDAD DE INVERSIONES IXTAPA, S.A.**, es titular del contrato de extracción, transporte y beneficio Nº 18 del 26 de junio de 1985 publicado en Gaceta Oficial Nº 20,343 del 8 de julio de 1985 y cuya fecha de vencimiento es el 7 de noviembre de 2009. Que la concesionaria fue afectada por un proceso de cancelación por parte del Ministerio de Comercio e Industrias, posteriormente la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia declaró nula la cancelación y finalmente el Ministerio de Comercio e Industrias restituyó las concesiones mediante Resolución Nº 13 de 29 de octubre de 1992, proceso que duró un total de cuatro (4) años y cuatro (4) meses, periodo que fue extendido en el contrato. Que mediante Resolución Nº 5 de 10 de febrero de 1994 del

Ministerio de Comercio e Industrias, se le otorgó a la concesionaria un plazo adicional de dos (2) años para definir la existencia de minerales en cantidades comerciales, requisito exigido por el artículo 76 del Código de Recursos Minerales. Que se aducen como motivos de Fuerza Mayor los siguientes:
a) Que el proceso legal de cancelación de la concesión produjo un impacto negativo y de desprestigio ante los grupos inversionistas extranjeros.
b) Que la obtención de financiamiento minero requiere de contactos y presentaciones y sobre todo de credibilidad en las leyes y títulos mineros.
c) Que la crisis política y económica que afectó a Panamá durante los años 1988-1990 alejó a los inversionistas de la minería.
d) Que sumado el hecho de que la concesión se localiza dentro de un Parque Nacional, motivó mayor incertidumbre en relación a futuras leyes de protección ambiental. Que la concesionaria declara que durante el presente año ha logrado interesar a un grupo de inversionistas para completar la evaluación final del yacimiento aurífero de su concesión. Que el artículo 136 del Código de Recursos Minerales establece que: Cuando ocurren terremotos, hundimientos, huracanes, inundaciones, guerras, insurrecciones u otros casos de Fuerza Mayor,

fuera del control razonable de la concesionaria y que imposibiliten, estorben o demoren el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones adquiridas por éste, la falta u omisión del concesionario al cumplimiento de sus obligaciones no será considerada como tal incumplimiento. En estas circunstancias el contrato se extenderá automáticamente por el término igual a la duración de la causa de Fuerza Mayor, siempre que tal duración sea mayor de seis (6) meses consecutivos.

Que el informe técnico elaborado por el Jefe del Departamento de Fomento Minero sustenta los argumentos del concesionario al coincidir que durante el periodo comprendido entre los años 1988 y 1990, se dieron circunstancias político-económicas extraordinarias en el país, fuera del control razonable de la parte actora.

Que es interés del Estado promover el desarrollo de las operaciones mineras en el país.

RESUELVE:

P R I M E R O :

RECONOCER la existencia de motivos de Fuerza Mayor durante un periodo máximo de tiempo de tres (3) años y que imposibilitaron, estorbaron o demoraron el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en relación a la evaluación final del yacimiento.

S E G U N D O :
OTORGAR un plazo de dos (2) años contados a partir del 9 de abril de 1995 para que la concesionaria obtenga el financiamiento adecuado para el proyecto, realice los diseños de ingeniería y se inicie la construcción

y desarrollo de la mina.
T E R C E R O :
ESTABLECER un periodo de tiempo de un año contado a partir del 9 de abril de 1997 para que la concesionaria obtenga el financiamiento adecuado para el proyecto, realice los diseños de ingeniería y se inicie la construcción y desarrollo de la mina.
CUARTO, ADVERTIR a la concesionaria que de no cumplirse estrictamente con lo ordenado por la presente Resolución, la concesión prescribirá.
QUINTO, ORDENAR su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 136 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

NITZIA R.
DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
JOSE A. TROYANO
Viceministro de Comercio e Industrias
Notificado el interesado a los 29 días del mes de agosto de 1995

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de agosto de 1995
L-957-098-20
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 108-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANKLIN ADONIS BARRIOS RODRIGUEZ**, vecino (a) de Bda. Remón Canterana, Corregimiento de Juan Díaz del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-92-1990, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-246-94, según plano aprobado Nº 804-04-11871, la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 199 Has + 601.50 M2, ubicada Llano Cartí, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domitilo Lezcano.
SUR: Severino Aguilar, Dora Ceicedo.
ESTE: Domitilo Lezcano, Celedonio Aguilar.
OESTE: Alex Javier Grajales Morcillo, servidumbre hacia El Llano 10.00 Mts.
Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de agosto de 1995.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS J. DE LEON
Funcionario Sustanciador
L-027-058-34
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 69-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUEL QUINTERO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Paraiso - Calle Sta. Elena Corregimiento de Victoriano Lorenzo del Distrito de —, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-176-62, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 8-463-91, según plano aprobado Nº 804-05-11519 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has + 6260.00 M2, ubicada Corpus Cristi, Corregimiento de Las Margaritas, Distrito de Chepo, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José María Espinosa.
SUR: Elsie Anaías Jaén de Combe y camino.
ESTE: Víctor Jiménez y Juan P. Zarate.
OESTE: Camino hacia Corpus Cristi y José María Espinosa.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría La Margarita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de agosto de 1995.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS J. DE LEON
Funcionario Sustanciador
L-027-057-37
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 100-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELADIO ESCOBAR GUARDIA**, vecino (a) del Llano, Corregimiento de El Llano del Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-68-553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-135-93, según plano aprobado Nº 804-04-11688, la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 31 Has + 2657.9691 M2, ubicada que forma parte de la Finca Nº 1752, Tomo 31, Folio 484 Globo Nº 1 - Globo Nº 2 Finca 94693, Rollo 2987, Complementario Documento 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de la Raizosa, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **Globo Nº 1 Superficie 4 Has + 8232.6024 MC.**
NORTE: Blanca Garibaldi y Río Uní.
SUR: Globo Nº 2 del

mismo petionario Eladio Escobar Guardia.
ESTE: Blanca Garibaldi Globo Nº 2 - Superficie 26 Has + 4425.3666 MC.
NORTE: Con Globo Nº 1 del petionario Eladio Escobar Guardia.
SUR: Eladio Escobar y otros, y Río Bayano.
ESTE: Ciarrades Bayo.
OESTE: Eladio Escobar y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría del Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 23 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS J. DE LEON
Funcionario Sustanciador
L-027-058-50
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 122-DR-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS CARLOS MOLINA QUIROS**, vecino (a) de —, Corregimiento de Vista Alegre del Distrito de Arraiján portador de la cédula de identidad personal Nº 8-283-420, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-375-92, según plano aprobado Nº 803-11-11911, la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has + 2092.15 M2, ubicada Naranjal, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia Panamá, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Héctor Navarro.
SUR: Luis Carlos Molina Quiroz y camino a Sorá y a Boquillia.
ESTE: Wenceslao Navarro y camino a Sorá y a Boquillia.
OESTE: Heriberto Pinto y Anacleto Navarro.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 4 días del mes de septiembre de 1995.
GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-027-134-39
Única Publicación

CORDOBA, vecino (a) de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona del Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-99-867, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-124-95, según plano aprobado Nº 306-16-11899, la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 699.73 M2 que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lucía de Fries.
SUR: Heraclio Díaz Vergara.
ESTE: Heraclio Díaz Vergara.
OESTE: Carretera de asfalto 15 Mts. de la C.I.A. a Llano Largo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 4 días del mes de septiembre de 1995.
GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-027-131-12
Única Publicación

Sorá, Corregimiento de Sorá del Distrito de Chame portador de la cédula de identidad personal Nº 8-283-420, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-104-94, según plano aprobado Nº 803-11-11893, la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4791.2423 M2, ubicada Sorá, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vicente Pinto.
SUR: Etanislao Vega y área de uso público (acueducto).
ESTE: Carretera de tierra hacia Manglarito y al poblado de Sorá.
OESTE: Etanislao Vega.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 4 días del mes de septiembre de 1995.
GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-027-134-63
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 24
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**
Que el señor (a) **GLORIA MARIA DELGADO SAMANIEGO**, mujer, panameña, mayor de edad, única ama de casa, residente en Rincón Solano Nº 1, casa Nº 3160, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-109-383, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el

lugar denominado San Cristóbal de la Barrada Rincón Solano Nº 1, corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Ocupado por Esteban Meneses y Baibina Gálvez, resto de la Finca 8535 Folio 472 Tomo 297 con 17.30 Mts..
SUR: Calle San Cristóbal con 12.59 Mts.
ESTE: Terreno Municipal, resto de la Finca 9535 Folio 472, Tomo 297 con 32.50 Mts.
OESTE: Ocupado por Baudilia M. Samaniego de Vergara, resto de la Finca 9535 Folio 472, Tomo 297 con 34.15 Mts.
Área total del terreno, cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (498.5755 M2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 18 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
EL ALCALDE (Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-026-973-32
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 23
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**
Que el señor (a) **ENCAINACION**

VECES BOTELLO, panameño, mayor de edad, con residencia en Altos de San Francisco, Nº 239, con cédula de identidad personal Nº 8-44-688, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Margaritas, de la Barrada Rincón Solano, Bda. Social, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Las Margaritas con 20.00 Mts. 2.
SUR: Calle de Circunvalación a la autopista con 20.00 Mts. 2.
ESTE: Ocupado por Teonila Martínez Hernández restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 30.00 Mts. 2.
OESTE: Ocupado por Efigenia Batista Ramos, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 30.00 Mts. 2.
Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 9 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-027-211-49
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE EDICTO Nº 125-DRA-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **JUSTINIANO SANCHEZ**

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7 CHEPO EDICTO Nº 122-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS CARLOS MOLINA QUIROS** vecino (a) de

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**
Que el señor (a) **GLORIA MARIA DELGADO SAMANIEGO**, mujer, panameña, mayor de edad, única ama de casa, residente en Rincón Solano Nº 1, casa Nº 3160, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-109-383, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 98

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCOS LOPEZ PEREZ**, panameño, mayor de edad, casado, Electricista, residente en El Coco casa Nº 2385, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-212-1899, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Mata del Coco, de la Barrada Mata del Coco, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Benítez con 20.00 Mts.

SUR: Ocupado por Antonio Vargas y Guillermina Rivera H., resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 20.00 Mts.

ESTE: Ocupado por Emiliano Arancibia Arancibia, resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 30.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal, resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 30.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 9 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) VICTOR MORENO J.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L-027-245-61
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 92

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **BAO GEN LIANG (USUAL) LIANG PAO GEN**, extranjero, mayor de edad, casado

Comerciante, con residencia en Avenida de Las Américas, frente al M.O.P., Edificio 5E, teléfono Nº 253-7772, portador de la cédula de Identidad Personal Nº E-8-62491, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Ave. Panamericana, Fuera del Parc., de la Barrada

Parc., corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Panamericana con 36.75 Mts. 2

SUR: Quebrada El Coco con 38.66 Mts. 2

ESTE: Ocupada por Julio Chen. Restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 33.54 Mts. 2

OESTE: Ocupada por Florentina Cáceres de la Cruz, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 con 29.67 Mts. 2

Area total del terreno, ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (864.92 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 1 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) VICTOR MORENO J.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
L-027-246-42
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO Nº 27
La suscrita Directora General de Catastro, HACE SABER:

Que la señora **MARLEYLA DIAZ DE MOJICA**, con cédula de identidad personal Nº 9-105-547, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno con 727.75 M2 de superficie, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra centro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Marina Ramos en 41.25 metros.

SUR: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Andrés Polanco en 42.37 metros.

ESTE: Colinda con calle de acceso sin nombre en 17.65 metros.

OESTE: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Antonio Pérez en 17.20 metros.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del Corregimiento de Atalaya, Distrito de Atalaya, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ARO. MATILDE R. DE ALTUNA
Directora General a.i.

LIC. ROSA MA. MONTENEGRO
Secretaria Ad-Hoc

L-018-020
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-048-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE ISABEL ARANDA GONZALEZ**, vecino (a) de Calzada Larga del corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-217-303, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8236 de 30 de septiembre de 1982, según plano aprobado Nº 807-14-7058 de 17 de mayo de 1985, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 14 Has + 7456.20 M2, que forma parte de la finca 1935 inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Justiniano Ariza y resto de la finca 1935, Tomo 33, Folio 232 (Farrallón).

SUR: Terreno ocupado por Raúl Trelles.

ESTE: Camino a Nuevo Caimitillo y Cemento Bayano.

OESTE: Justiniano Ariza y Raúl Trelles.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de julio de 1995.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador

L-027-107-32
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-107-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **EMETERIO GIL GONZALEZ, VIRGINIA GIL DE NUÑEZ, HILARIA MARIA GIL DE BARRIA, JUAN ANTOLIN GIL Y CELMIRA APOLONIA GIL**, vecino (a) de Chilibre Centro del corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-24780/8-153-1290/8-153-1204/8-158-1395/8-319-167 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-187 de 28 de junio de 1987, según plano aprobado Nº 807-15-11359 9/9/94, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5340.43 M2, que forma parte de la finca 1473 inscrita al Tomo 30, Folio 40, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Chilibre Centro Lote 67, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Reserva del río Chilibre.

SUR: Calle en proyecto a otros lotes y al poblado de Chilibre.

ESTE: Reserva del río Chilibre y Esteban Flores.

OESTE: Calle en proyecto de 15 M2.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

LIC. DARIC MONTERO
Funcionario Sustanciador

L-027-107-40
Única Publicación R